

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

El señor MARLON ANDRES HERRERA CASTELLANOS a través de apoderada judicial presenta demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DESIGNACIÓN DE GUARDADOR a favor de la menor SARA GABRIELA HERRERA CASTELLANOS.

Del estudio de la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del C. G. P, por lo que habrá de admitirse y dársele el tramite señalado en el artículo 579, del Código General del Proceso.

No obstante, se exhortará al señor MARLON ANDRES HERRERA CASTELLANOS para que en el término de cinco (5) días a la notificación de esta providencia aporte a este Despacho los nombres completos, números de identificación, dirección de residencia y correo electrónico de los parientes más cercanos por línea paterna y materna de la menor SARA GABRIELA HERRERA CASTELLANOS.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-DESIGNACIÓN DE GUARDADOR presentada por el señor MARLON ANDRES HERRERA CASTELLANOS a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EXHORTAR al señor MARLON ANDRES HERRERA CASTELLANOS para que en el término de cinco (5) días a la notificación de esta providencia aporte a este Despacho los nombres completos, números de identificación, dirección de residencia y correo electrónico de los parientes más cercanos por línea paterna y materna de la menor SARA GABRIELA HERRERA CASTELLANOS.

TERCERO: NOTIFICAR de esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. JACQUELINE SUAREZ LOPEZ, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 153.828 del C. S. de J. para que actúe en nombre y representación del señor MARLON ANDRES HERRERA CASTELLANOS conforme el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9eb3aa0bbe98363162de6772d9e08f7079b2b2f6ed53ac0b5ae91a8023d6e**

Documento generado en 14/02/2023 12:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>